

EDICTO N° 1 2 7

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CARTAGENA

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión No LB5-14202, se profirió Resolución 003424 del 18 de julio de 2014, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Rechazar la cesión del 50% de los derechos mineros derivados del contrato de concesión N° LB5-14202, solicitada por GUSTAVO JOSE GONZALEZ OROZCO a favor de MARIA MERCEDES MEZA PEREZ de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a GUSTAVO JOSE GONZALEZ OROZCO, CARMEN EDITH JARABA SERPA y MARIA MERCEDES MEZA PEREZ en su condición de tercero interesado o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 50 y ss del Decreto 01 de 1984, según lo establece el artículo 308 de la ley 1437 de 2011,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día nueve (9) de octubre de 2.014 a las ocho (8) am. y se desfija el dieciséis (16) de octubre de 2.014 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita procede recurso de reposición.

Original firmado



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA